



ACUERDO Núm. 004
(30 de enero de 2024)

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-1 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de los empleados del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.
- 2.- Corresponde al presidente representar al Tribunal en las decisiones que se adopten, según las previsiones del artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.- El señor Wilson Andrés Bernal Pinilla, quien desempeña el cargo de profesional universitario grado 12 de esta Corporación, radicó el día treinta (30) de enero de 2024 solicitud de licencia no remunerada hasta por 2 años para desempeñar en provisionalidad el cargo de contador liquidador grado 17 adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, designación dada mediante Acuerdo núm. 03 de 2024, con efectos a partir del 01 de febrero de 2024.
- 4.- Estudiada la solicitud referida en la sesión virtual del día de hoy, la Sala Plena la encontró ajustada a lo dispuesto en el parágrafo artículo 142 de la ley 270 de 1996; porque el peticionario es un empleado en carrera.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder licencia no remunerada al señor Wilson Andrés Bernal Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía núm. 7.183.161 expedida en Tunja, quien desempeña el cargo de profesional universitario grado 12, hasta por el término de 2 años para desempeñar en provisionalidad el cargo de contador liquidador grado



17 del Tribunal Administrativo de Casanare, con efectos fiscales a partir del 01 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado y remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, para que repose en la hoja de vida del servidor judicial y se tenga en cuenta por la Oficina de Nómina.

Expedido en Yopal a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA PATRICIA LARA OJEDA
Presidente

Firmado Por:

Aura Patricia Lara Ojeda

Magistrado

Oral 03

Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff7dc6509923b133b28769c2f00da88633ad4f5f291c4067888d511f6fb6cd6**

Documento generado en 30/01/2024 03:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>